RESOLUCION Nº 10-15/2014-141.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 10-15/2014-1034 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL *"POR LA CUAL SEADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, CON I.D. Nº 277.710 - A LA EMPRESA/ FIRMA KEOPS GROUP S.A., CON RUC Nº 80068715-9, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE"*.....

VISTO: Los procedimientos legales previos para el efecto, y los documentos respaldatorios presentados por el Ejecutivo Municipal, a través de la cual eleva a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la Resolución de adjudicación y la autorización de suscripción del contrato, en conformidad al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 "*Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Distrito de Tomás Romero Pereira, con I.D. Nº 277.710*"; y

CONSIDERANDO: Que, se dio cumplimiento a la LEY Nº 2051/03 que establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación por Licitación Pública, y la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal **Art.** 212, que refiere sobre la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes…

Que, se procedió a la reevaluación de las ofertas, según disposición de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución de la DNCP N° 36779/14, en la dio lugar a la protesta promovida por la Empresa LAKMI S.A. contra la Resolución N° 10-15/2014-096 por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 "*Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Distrito de Tomás Romero Pereira, con I.D. Nº 277.710*", a la Empresa KEOPS GRUOP S.A.

Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal en el **Art.** 36, Inc. c) expresa que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"*

Que, el pleno de la Junta Municipal por unanimidad, en sesión extraordinaria de fecha 05 de Noviembre del Cte., recomienda su aprobación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR, LA RESOLUCIÓN N° 10-15/2014-1034 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "*PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, CON I.D. Nº 277.710*" A LA EMPRESA/ FIRMA KEOPS GROUP S.A., CON RUC Nº 80068715-9, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Art. 2º AUTORIZAR, al Intendente Municipal a proceder a la suscripción del Contrato, de acuerdo a las Leyes vigentes que asciende a **Gs. 424.076.250** (*Guaraníes cuatrocientos veinticuatro millones setenta y seis mil doscientos cincuenta)*

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.

RESOLUCION Nº 10-15/2014-141.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 10-15/2014-1034 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL *"POR LA CUAL SEADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, CON I.D. Nº 277.710 - A LA EMPRESA/ FIRMA KEOPS GROUP S.A., CON RUC Nº 80068715-9, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE"*.....

VISTO: Los procedimientos legales previos para el efecto, y los documentos respaldatorios presentados por el Ejecutivo Municipal, a través de la cual eleva a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la Resolución de adjudicación y la autorización de suscripción del contrato, en conformidad al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 "*Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Distrito de Tomás Romero Pereira, con I.D. Nº 277.710*"; y

CONSIDERANDO: Que, se dio cumplimiento a la LEY Nº 2051/03 que establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación por Licitación Pública, y la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal **Art.** 212, que refiere sobre la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes…

Que, se procedió a la reevaluación de las ofertas, según disposición de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución de la DNCP N° 36779/14, en la dio lugar a la protesta promovida por la Empresa LAKMI S.A. contra la Resolución N° 10-15/2014-096 por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 "*Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Distrito de Tomás Romero Pereira, con I.D. Nº 277.710*", a la Empresa KEOPS GRUOP S.A.

Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal en el **Art.** 36, Inc. c) expresa que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"*

Que, el pleno de la Junta Municipal por unanimidad, en sesión extraordinaria de fecha 05 de Noviembre del Cte., recomienda su aprobación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

Art. 1º APROBAR, LA RESOLUCIÓN N° 10-15/2014-1034 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "*PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, CON I.D. Nº 277.710*" A LA EMPRESA/ FIRMA KEOPS GROUP S.A., CON RUC Nº 80068715-9, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Art. 2º AUTORIZAR, al Intendente Municipal a proceder a la suscripción del Contrato, de acuerdo a las Leyes vigentes que asciende a **Gs. 424.076.250** (*Guaraníes cuatrocientos veinticuatro millones setenta y seis mil doscientos cincuenta)*

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.

Carlos Alfredo López Vera
Secretario General

HERMENEGILDO GONZ
Intendente Municipal
Dist. de Tomás Romero P

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
JUNTA MUNICIPAL
María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446
" Es un orgullo vivir aquí "

RESOLUCION Nº 10-15/2014-141.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 10-15/2014-1034 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL "*POR LA CUAL SEADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, CON I.D. Nº 277.710 - A LA EMPRESA/ FIRMA KEOPS GROUP S.A., CON RUC Nº 80068715-9, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE".//*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

CARLOS ALONSO
Secretario J. M.

Esc. SOFIA RECALDE SAMUDIO
Presidente J. M.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira...05...de..noviembre..... del 2.014.-

CARLOS A. LOPEZ VERA
Secretario Municipal

HERMENEGILDO GONZALEZ
Intendente Municipal